



15 de febrero de 2017.
Circular No. SSRP –DOC/008-2017

Señores (as):
GERENTE GENERAL
ENTES REGULADOS
Ciudad

REF: ADSO EN LÍNEA

Estimados Señores (as):

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley No. 23 de 27 de abril de 2015**, el **Acuerdo No.3 de 27 de julio de 2015** en materia de “Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” y en cumplimiento a lo requerido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, solicita que cada sujeto obligado que no esté registrado en la Plataforma **UAF EN LÍNEA** y no tenga su código UAF, realice este proceso.

A partir del 15 de febrero de 2017, cada sujeto obligado que no esté registrado en la Plataforma UAF EN LÍNEA debe hacerlo ingresando a la página de ADSO EN LÍNEA, a través de la siguiente dirección electrónica: www.adsoenlinea.gob.pa.

Igualmente, desde la fecha antes citada, se procederá a eliminar el correo rte_seguros@uaf.gob.pa, utilizado para el envío de los reportes de Transacciones en Efectivo (RTE) y Formulario ADSO.

Este requerimiento es de carácter obligatorio para tener acceso a la plataforma UAF EN LINEA, a través de la cual se deben enviar los Reportes de Transacciones en Efectivo (RTE) y los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), por lo que solicitamos a todos los sujetos obligados que se acojan al cumplimiento de la norma.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN A.
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá



“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Calle Isaac Hanono Missri, Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Piso 3
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá
Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa
Twitter: @superseguros Facebook: Superseguros Panamá